

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO
Ministerio de Gobernación y Policía

A todas las personas solicitantes de refugio que tengan pendiente de resolución su recurso de apelación presentado antes del 31 de diciembre del año 2012 ante este Tribunal

Considerando que el Tribunal Administrativo Migratorio fue constituido en el mes de mayo del año 2011, a más de un año de la entrada de vigencia de la Ley número 8764, y que en el año en que no operó se acumularon una cantidad significativa de expedientes en materia de refugio, emitidos tanto por la Dirección General de Migración y Extranjería como por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, en los cuales no consta medio válido para recibir notificaciones, **SE LE PREVIENE** a las personas solicitantes de refugio que tengan pendiente de resolución su recurso de apelación presentado antes del **31 de diciembre del año 2012** ante este Tribunal, que deberán apersonarse en el plazo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la tercera publicación de la presente comunicación en el Diario Oficial (la tercera publicación se realizó el día 2 de octubre de 2014), por medio de uno de los siguientes medios: 1- En la sede del Tribunal, sita en San José, Barrio Escalante, 50 metros al norte de la restaurante Bagelmen's, edificio color naranja, segundo piso, 2- Por medio del fax 22534845, 3- Por el correo electrónico tam@mgp.go.cr, con el fin de reiterar el interés de continuar con su solicitud de protección internacional. En caso de no cumplirse con la presente prevención se procederá con el archivo de la gestión respectiva.